



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 133/2023
- Decreto N° 185/2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º





Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA,

27 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: N° 133**

VISTO: El Expte. N° 590-M17(I)-D-23, iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) -la cual se encuentra avalada por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno- la citada Funcionaria solicita un incremento del monto estipulado por Decreto N° 616/2022, para los beneficiarios del Programa de *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias*, a fin de que el monto de la ayuda de \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil), ascienda a la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), a partir del mes de Marzo de 2.023 y finaliza su solicitud indicando que la misma obedece a que los becarios cumplen sus prácticas en diferentes áreas del municipio de manera efectiva;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Hacienda se expide indicando que no encuentra objeciones a realizar a la presente solicitud y autoriza el incremento a \$ 30.000.- (pesos treinta mil), en el monto mensual estipulado para los beneficiarios del Programa *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias*;

Que a fs. 03 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 03 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04 emite su dictamen, en el que indica que es aplicable al caso lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo N° 47, incisos 14) y 24) y aconseja la confección del acto administrativo de pertinencia;

Que a fs. 05/05 vta. la Dirección de Despacho glosa fotocopia autenticada del Decreto N° 616/2022, por el cual se autoriza el incremento de \$ 3.000.- (pesos tres mil) en el monto de las 60 (sesenta) *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias* correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/08/2022, habiendo quedado fijado el monto en \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil) mensuales, para cada una de dichas becas;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

/// 12

///...
DECRETO: N° 133

27 FEB 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: TENGASE por autorizado el incremento de \$ 13.000.- (pesos trece mil) en el monto de las 60 (sesenta) *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias* correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del 01/03/2023; en consecuencia **FIJASE** el monto de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) mensuales, para cada una de dichas becas, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTICULO TERCERO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-


Sm.-




LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA,

16 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 185

VISTO: El Expte. N° 2.072-M17(I)-S-23, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la afectación de un vehículo, que fuera secuestrado con fecha 25/12/21, para uso oficial en la Guardia Urbana Municipal, marca Volkswagen, Dominio NQG 654, el cual se encuentra depositado en el Corralón Municipal; todo ello al amparo de la Ordenanza N° 2231/19;

Que, además, especifica que el mencionado vehículo excedió el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que su titular hubiera realizado las gestiones pertinentes para su reintegro, y agrega a fs. 02 copia del Acta de Infracción N° 00008736 labrada con fecha 25/12/21;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04/04 vta. dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que la solicitud efectuada resulta procedente y ajustada a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso d) y 9°, 10° y 11°; Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal." y, a continuación, especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza N° 2.231 dispone el procedimiento a implementar respecto de los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa días de alojamiento en los corralones municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° establece que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal; que en su Artículo 5° enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre los que se encuentra la incorporación al Patrimonio Fiscal Municipal (inciso d) y en sus Artículos 09° y 10° se disponen la Afectación al Uso Municipal;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///1/2

111...

DECRETO:

N° 185

16 MAR 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:


ARTICULO PRIMERO: INTÍMESE al titular del vehículo marca Volkswagen, Dominio NQG 654, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, si el vehículo marca Volkswagen, Dominio NQG 654, no fue retirado del depósito por el titular dominial, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, será incorporado al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de la citada unidad. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación del inventario del referido vehículo, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, el vehículo marca Volkswagen, Dominio NQG 654, deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias, a los fines de su valuación, de conformidad con lo considerado.-

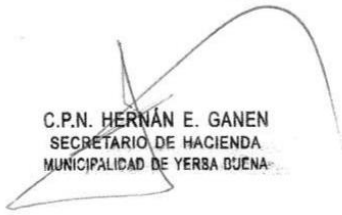
ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

ELD.-



Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2